

Declaración

Acelerar la puesta en libertad de adolescentes privados de libertad; Proteger a los niños de COVID-19

Lausanne, 27 de marzo 2020

Durante la pandemia de COVID-19, Terre des hommes hace un llamado a los Estados para que liberen a todos los/las niños/as y adolescentes en situación de privación de libertad por asuntos migratorios y que aceleren la puesta en libertad de los/las adolescentes privados/as de libertad en centros especializados del sistema de justicia penal o de centros de atención. Se debe prestar atención urgente a la aplicación de medidas no privativas de la libertad para garantizar una reintegración segura de los/las niños/as y adolescentes en sus familias y comunidades. En los casos excepcionales en que no se pueda poner en libertad a los/las niños/as y adolescentes, los Estados deberían aplicar medidas para salvaguardar su salud.

En todo el mundo, el virus COVID-19 y la emergencia de salud pública mundial desencadenada por la pandemia están creando niveles de alarma sin precedentes en todos los sectores de la sociedad.

Aunque los/las niños/as en general no son el grupo demográfico más susceptible a las formas más graves de infección por COVID-19, los expertos en salud han alertado a las autoridades que los/las niños/as y adolescentes con salud endeble o mala serán más afectados por el COVID-19 que los demás.

Las investigaciones recientes sugieren que los/as niños/as y adolescentes privados de libertad presentan mayores afectaciones a su salud en general¹. Desde hace mucho tiempo se reconoce que los centros de privación de libertad, que a menudo están deteriorados, sobrepoblados y equipados deficientemente con infraestructura sanitaria, de agua y de saneamiento, presentan múltiples riesgos para la salud de los/as niños/as y adolescentes. Varios estudios han determinado elevadas tasas de enfermedades transmisibles en los centros de privación de libertad. Los/as niños/as y adolescentes que se encuentran en esos centros suelen mostrar una prevalencia de comorbilidades como el asma, la tuberculosis y el VIH. Además, los/as niños/as y adolescentes privados/as de libertad tienen más probabilidades de consumir sustancias como el alcohol, el tabaco y las drogas ilícitas, perjudiciales para su salud física y mental.

El derecho internacional estipula que los/as niños/as y adolescentes sólo deben ser privados/as de libertad como medida de último recurso y por el período más breve posible. Sin embargo,

¹ Nowak, M., 2019, The United Nations Global Study on Children Deprived of Liberty, Geneva, Messagio.

las estimaciones más recientes sugieren que 7,2 millones de niños/as y adolescentes de todo el mundo están detenidos/as en diferentes entornos, como centros especializados de privación de libertad del sistema de justicia penal, bajo custodia policial, o en centros de detención administrativa por motivos migratorios y dentro de instalaciones de atención a la infancia². En esos entornos, las recomendaciones más recientes de la Organización Mundial de la Salud, como el lavado de manos, la higienización de los espacios comunitarios y el distanciamiento social, pueden ser difíciles de aplicar.

A medida que la pandemia de COVID-19 explota en todo el mundo, todos y cada uno de estos 7,2 millones de niños/as y adolescentes se encuentran con un alto riesgo de infección y posible muerte.

Es necesario que los encargados de formular políticas públicas, los operadores judiciales y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley adopten medidas urgentes para hacer frente a los efectos de la pandemia en los/as niños/as y adolescentes privados/as de libertad. Se debe hacer todo lo posible por acelerar su puesta en libertad de los/las niños/as de los establecimientos donde están privados de libertad y apoyar a todos los operadores de los sistemas de justicia y atención para que apliquen medidas no privativas de la libertad.

¿Qué se debería hacer ?

Los Estados tienen la responsabilidad de proteger a los/as niños/as y adolescentes privados/as de libertad de los riesgos asociados a la pandemia de COVID-19. Hacemos un llamamiento a los Estados para:

- 1) Liberar a todos los/as niños/as y adolescentes y sus familias que actualmente están privados de libertad por **motivos migratorios**. Las acciones en este ámbito deben incluir:
 - a. Liberar inmediatamente a los/as niños/as y adolescentes más vulnerables (como los que padecen diabetes, enfermedades pulmonares y cardíacas) que pueden correr el riesgo de sufrir complicaciones si se contagian, y liberar a los miembros de su familia para asegurar un acompañamiento adecuado;
 - b. Aplicar rápidamente **alternativas a la detención administrativa** mediante el establecimiento de medidas comunitarias no privativas de libertad;
 - c. Velar por que las comunidades se beneficien de las medidas sanitarias e higiénicas necesarias mediante la elaboración de un plan de preparación e imprevistos que incluya el acceso a artículos de higiene y cuidados de salud, y mediante el intercambio de información sobre la prevención y la respuesta al COVID19, en los idiomas pertinentes y en formatos adaptados a los/as niños/as y adolescentes;
 - d. Detener arrestos y detenciones de niños/as y adolescentes y sus familias en función de su situación migratoria.

² Ibid.



Terre des hommes

Ayuda a la infancia.

- 2) Reducir los riesgos de contagio y transmisión del COVID-19 en **las instituciones de justicia penal** mediante la reducción drástica del número de niños/as y adolescentes privados de libertad. Las acciones específicas deben incluir:
 - a. Cesar el arresto y la detención preventiva o bajo custodia policial de los/as niños/as y adolescentes acusados/as de cometer delitos menores. En su lugar, favorecer los programas de desjudicialización iniciados por la policía así como intervenciones previas a la judicialización tales como la amonestación, medidas restaurativas, la advertencia o la reprimenda.
 - b. Abstenerse de perseguir a niños/as y adolescentes por delitos menores.
 - c. Acelerar la puesta en libertad de los/as niños/as y adolescentes detenidos/as dando prioridad a los/las que están en espera de juicio o de sentencia por delitos menores, a los/las que se acercan al final de sus sentencias y a los/las que tienen problemas de salud. Los/las niños/as y adolescentes que se acercan al final de su medida deberían beneficiarse de la liberación anticipada por medio de la clemencia y la amnistía. Las medidas de privación de libertad de los/las niños/as y adolescentes deberían conmutarse por medidas no privativas de libertad y o medidas basadas en la comunidad. Las condiciones de la puesta en libertad deben tener en cuenta el apoyo especializado para permitir la reintegración segura de los/las niños/as y adolescentes en sus entornos familiares y comunitarios.
 - d. Cuando no sea posible poner en libertad a los/las niños/as en conflicto con la ley, las instituciones deberán garantizar aquellos/as detenidos/as disfruten de las mismas condiciones de atención de salud que las que benefician a las comunidades en el exterior. Esto supone reforzar las medidas preventivas de como prácticas de agua sanidad e higiene y el distanciamiento social. Deben garantizarse medidas de cuarentena respetuosas de los derechos humanos y los derechos de los/las niños/as y adolescentes, como garantizar acceso a asesoramiento legal por videoconferencia, la comunicación con las familias, acceso a los servicios de salud y el acceso a la información.
- 3) **Garantizar la salud y la seguridad de los trabajadores de primera línea de los sistemas de justicia y atención**, incluidos los trabajadores sociales, los abogados, los fiscales, la policía, los agentes de libertad vigilada y el personal de los centros de privación de libertad; y reforzar la coordinación multidisciplinaria para que todos los agentes puedan contribuir en condiciones de seguridad a la aplicación de medidas no privativas de la libertad para los/las niños/as y adolescentes privados/as de libertad.

Los siguientes pasos

Durante más de dos décadas, Tdh ha trabajado en 40 países para apoyar a los gobiernos en la aplicación de alternativas a la privación de libertad de niños/as y adolescentes en condición de movilidad, así como en conflicto con la ley penal.





Como parte de su respuesta a COVID-19, Tdh trabajará con sus socios para llevar a la práctica este llamamiento para acelerar la puesta en libertad de los/las niños/as y adolescentes privados de libertad en todo el mundo.

Actualmente estamos trabajando con actores del sector justicia a nivel regional, nacional y local, a fin de activar la puesta en libertad de los/las niños/as y adolescentes privados de libertad y apoyar la aplicación de medidas no privativas de la libertad.

En los próximos días, lanzaremos una sesión informativa sobre este tema en colaboración con el equipo pro-bono de Baker McKenzie. Luego de esto, organizaremos intercambios en línea a través de una comunidad profesionales del sector más amplia, para reunir a todas las partes interesadas, incluidas las autoridades públicas, las ONG, los académicos y el sector privado, con el fin de poner en práctica la aplicación de medidas no privativas de la libertad para los/las niños/as y adolescentes en este momento crítico.

Si está interesado en ser parte de este trabajo en curso, por favor, póngase en contacto con :

- Para el Programa de Migración : Tanya Norton,
tanya.norton@tdh.ch
- Para el Programa de Acceso a la Justicia: Cedric Foussard,
cedric.foussard@tdh.ch

